

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

CUARTA COMISION
Cuarta sesión
celebrada el
jueves 6 de octubre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESION

Presidente: Sr. PETERS (San Vicente y las Granadinas)

SUMARIO

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

TEMA 109 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/43/SR.4
12 de octubre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

SOLICITUDES DE AUDIENCIA (A/C.4/43/2/Add.1, A/C.4/43/5, A/C.4/43/6)

1. El PRESIDENTE dice que se han recibido solicitudes de audiencia en relación con el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico (A/C.4/43/2/Add.1), las Islas Vírgenes de los Estados Unidos (A/C.4/43/5) y los intereses económicos extranjeros y de otro tipo (A/C.4/43/6). De no haber objeciones, entenderá que la Comisión acepta esas solicitudes.

2. Así queda acordado.

3. El PRESIDENTE anuncia que ha recibido dos comunicaciones que contienen solicitudes de audiencia en relación con el tema 29 del programa (Cuestión de Namibia) (A/C.4/43/7 y Add.1). Sugiere que, de conformidad con la práctica habitual, la comunicación se distribuya como documento de la Comisión para ser examinada en una sesión ulterior.

4. Así queda acordado.

TEMA 109 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación) (A/43/23 (Part III), A/43/226; A/AC.109/935, 943, 946 a 949, 952 y Corr.1, 954, 956 y 960; A/AC.131/283 y 286)

5. Por invitación del Presidente, el Sr. González y González (corresponsal de "Claridad" en las Naciones Unidas) toma asiento a la mesa de los peticionarios.

Audiencia de peticionarios

6. El Sr. GONZALEZ Y GONZALEZ recuerda que en su intervención del año pasado hizo alusión a las tácticas o métodos utilizados por el imperialismo para debilitar, dividir, conquistar y mantenerse en el poder con el menor esfuerzo posible. Entonces habló de cómo se utiliza la escuela, la radio, la televisión y la prensa para infundir docilidad al pueblo subyugado, de cómo se utiliza al pueblo oprimido como fuente de mano de obra barata, de cómo se usa la ubicación estratégica de los territorios coloniales para llenarlos de bases militares y aun atómicas, y de las tácticas que emplea el imperialismo para separar a los pueblos colonizados de los pueblos libres y frustrar así la ayuda efectiva que éstos quisieran brindarles a aquéllos en su lucha por la libertad. Con relación a esto, en el anterior período de sesiones el orador presentó varios documentos en los que cree haber demostrado cómo el Gobierno de los Estados Unidos de América ha utilizado el terrorismo

(Sr. González y González)

diplomático para evitar que Países Miembros de las Naciones Unidas y del Movimiento de los Países No Alineados apoyen el derecho de determinado pueblo a su independencia y libre determinación, entre ellos una carta que la Embajada de los Estados Unidos había enviado al Canciller de un país africano, miembro destacadísimo del Comité de los 24, amenazándole con tomar represalias contra su país si osaba apoyar la causa de la independencia del único territorio colonial de habla española que todavía existe en América.

7. En este período de sesiones, el peticionario desea plantear algunas cuestiones nuevas. Cualquier cosa que debilite la presión internacional debilita el proceso descolonizador y frustra la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General acerca de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Uno de los elementos que debilita la presión diplomática y, como resultado, afecta negativamente el proceso descolonizador tiene que ver con el concepto "vestigios de colonialismo". Una de las acepciones que el diccionario ofrece de la palabra "vestigio" es "señal, memoria que queda de una cosa destruida o pasada". Es evidente que el colonialismo no constituye huella de algo que fue. Está vivo. Hablar de vestigios constituye un menosprecio para los que todavía son hijos de patrias esclavas. Mientras exista una colonia no se debería hablar de vestigios de colonialismo, y desde el punto de vista psicológico, dicha expresión contribuye a frustrar la aplicación de la resolución 1514 (XV), por lo que el orador solicita que se elimine dicha expresión del vocabulario colonial.

8. En cuanto al concepto "neocolonialismo", este término se aplica a aquellos países que son libres o soberanos de derecho pero no de hecho, a los que en español se conocen como "república bananeras". Su aplicación puede dar la impresión de que el territorio al que se aplica goza de atributos soberanos, lo que equivale a hacerle el juego al imperialismo. El hecho de que una colonia goce de más derechos locales no la convierte en menos colonia que las que no gozan de los mismos derechos. Dividir el concepto "colonia" de modo tan caprichoso perjudica a la descolonización. Convendría no utilizar el concepto sino con referencia a las repúblicas bananeras, y no a los territorios coloniales.

9. En cuanto al término "libre determinación", los países imperialistas han abusado caprichosamente de ese concepto tan esencial al proceso de descolonización. El mayor escollo que existe para la aplicación de la resolución 1514 es precisamente este concepto. Tal vez por eso en esa resolución se unen los conceptos de libre determinación e independencia en una trabazón indisoluble, indestructible. Quizá por ello cuando los imperialistas hablan de descolonización utilizan el concepto aisladamente, sin unirlo al de independencia. Conviene definir el concepto sin mayor dilación, pues mientras no se defina, la gran mayoría de las colonias que quedan en el mundo seguirán irredentas durante muchos años más. En noviembre de 1985, el orador envió una carta al Sr. Carl-August Fleischhauer, asesor jurídico de las Naciones Unidas, en la que le planteó sus dudas sobre el concepto de libre determinación, y le pidió una aclaración sobre el verdadero significado del término para las Naciones Unidas. Cuando un país se ve amenazado o invadido por otro, los delegados que hablan en defensa del país invadido o amenazado invocan una y otra vez el derecho de ese país

(Sr. González y González)

a ejercer su libre determinación. En casos como éste, el concepto queda claro, pero cuando los delegados hablan del derecho de los territorios coloniales a la libre determinación, sin haber hablado previamente de su derecho a la independencia, el concepto resulta confuso, dado que difícilmente se puede ejercer la libre determinación cuando no se es libre. En su respuesta, el Asesor Jurídico declaró no poder lanzarse a una discusión teórica de estas cuestiones con partes ajenas a las Naciones Unidas, dado que en alguna ocasión podría ser llamado a pronunciarse oficialmente sobre el tema. A juicio del orador, si el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas no envió la definición solicitada fue porque no existía, y mientras no exista una definición única del concepto, el término libre determinación constituirá o podría constituir un obstáculo para la aplicación de la resolución 1514 (XV).

10. Otro de los problemas que han pasado a convertirse en uno de los mayores obstáculos para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales es la relativamente escasa participación de numerosos delegados en los trabajos sobre descolonización, lo que puede observarse no sólo en la Cuarta Comisión sino en el Comité de los 24 e incluso en la Asamblea General. A menor participación, menor será la presión diplomática que se ejerza sobre los países imperialistas. Con relación a esto, dos días antes el peticionario señaló al Presidente de la Organización de la Unidad Africana que aunque los miembros de la OUA eran muy activos cuando media Africa estaba todavía sometida al yugo colonial, desde que solamente quedan dos territorios coloniales, el Sáhara Occidental y Namibia, la mayoría de las naciones africanas parecen bastante desinteresadas por el tema del colonialismo en otras partes del mundo, y le preguntó si estaría dispuesto a reactivar la OUA y tomar la iniciativa de luchar por la independencia de otros territorios coloniales, desde Puerto Rico a Micronesia. Ahora, vuelve a lanzar al aire esa pregunta.

11. El Sr. ALDUAJI (Kuwait) dice que su país siempre ha adoptado una política clara con respecto al tema 109 del programa y lucha con los demás países no alineados en todos los foros internacionales en pro de la eliminación de todo vestigio de colonialismo y discriminación racial. La fe de Kuwait en el derecho de los pueblos a la libre determinación se basa en las enseñanzas del Islam y en las tradiciones de los pueblos árabes, que defienden la igualdad de todos los seres humanos independientemente de su raza, religión o condición social, y por ello son firmes defensores de la Carta de las Naciones Unidas y de todas las resoluciones en pro de la independencia de los pueblos que todavía no lo han alcanzado.

12. El Sr. González y González se retira.

13. Desgraciadamente, Israel y Sudáfrica siguen aplicando discriminaciones de todo tipo en base a la raza, en desafío flagrante a la comunidad internacional y en violación de los instrumentos y resoluciones de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, pero esta situación no puede durar eternamente. Todos los informes corroboran la gravedad de las atrocidades cometidas por Sudáfrica y su explotación de los recursos naturales de Namibia en violación al Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Sudáfrica no se limita a saquear los recursos naturales de Namibia sin respeto alguno para las generaciones futuras, sino que utiliza

(Sr. Alduaij, Kuwait)

al Territorio para lanzar hostilidades contra países vecinos. También es inquietante la colaboración de Sudáfrica con Israel y empresas de otros países en la producción de armas nucleares.

14. No obstante, Kuwait confía en que las iniciativas de las Naciones Unidas para propiciar conversaciones entre Angola, Cuba y Sudáfrica sobre la retirada de las tropas extranjeras de Angola y Namibia faciliten la aplicación de la resolución 435 (1978).

15. El Sr. ZACHMANN (República Democrática Alemana) señala que la Cuarta Comisión ha venido examinando la cuestión de los intereses económicos extranjeros en los territorios coloniales desde 1966. Pese a las luchas de liberación y a los éxitos logrados en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, continúa la estrecha colaboración de los intereses económicos, y de otro tipo, con las Potencias coloniales en la explotación inescrupulosa de los recursos naturales y de los pueblos oprimidos de esos territorios. Los países occidentales, basándose en el concepto de "economía de mercado libre", niegan toda responsabilidad por las actividades de sus empresas transnacionales, aunque es evidente la relación con los monopolios en materia de impuestos, leyes, economía y personal.

16. El problema se presenta con mayor gravedad en la región del Africa meridional, en que una poderosa concentración de empresas y bancos transnacionales obtiene beneficios del apartheid y de la extrema explotación colonial y neocolonial, particularmente en el caso de Namibia. Según el documento E/CN.4/Sub.2/1988/6, más de 300 empresas transnacionales que operan en Namibia tienen sus sedes en los países occidentales más influyentes, y la intensificación de sus actividades contraviene las disposiciones de la resolución 42/14 A de la Asamblea General.

17. La acumulación de armamentos, en particular de armas de destrucción en masa, y las actividades militares de carácter estratégico en los territorios coloniales son motivo de preocupación. Estas actividades, tanto las económicas como las militares, se realizan a expensas de los intereses de los pueblos autóctonos, entorpecen la aplicación de la resolución 1514 (XV) contravienen las disposiciones de la Carta, de la Declaración de independencia y de los pactos de derechos humanos y ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales.

18. Sin embargo, las negociaciones entre Angola, Cuba y Sudáfrica, auspiciadas por los Estados Unidos, permiten alentar la esperanza de llegar a una solución basada en las disposiciones pertinentes de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. La República Democrática Alemana confía en que prosiga este enfoque realista que corresponde al espíritu de nuestro tiempo.

19. El Sr. BADI (Jamahiriya Árabe Libia) se refiere a la resolución 2145 (XXI) en que la Asamblea General decidió dar por terminado el mandato conferido a Sudáfrica para administrar el Territorio de Namibia, a la opinión de la Corte Internacional de Justicia de 1971, en que se declaró ilegal la ocupación del Territorio por Sudáfrica, y a las numerosas resoluciones de la Asamblea al respecto. Pese a todas esas decisiones, los intereses extranjeros de Sudáfrica y las Potencias coloniales continúan saqueando los recursos del Territorio.

/...

(Sr. Badi, Jamahiriya
Arabe Libia)

20. En ese sentido, el orador se refiere al contenido de algunos párrafos del informe del Comité Permanente II del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (A/AC.131/286). La estructura básica de la economía namibiana es típicamente colonial y se ajusta a las exigencias del capital extranjero. Las empresas minera transnacionales como la Consolidated Diamond Mines, Ltd., la De Beers (Consolidated Mines, Ltd.) y la Anglo-American Corporation, son dueñas del 80% de las existencias de minerales del Territorio. Entre las empresas con sede en Sudáfrica que saquean los recursos de Namibia, la mayor es la Anglo-American Corporation. Las empresas transnacionales remiten sus enormes ganancias al extranjero sin invertir parte alguna en el Territorio, con el consiguiente desequilibrio de la economía.

21. El pueblo de Namibia y sus recursos humanos y materiales están sometidos a explotación, y por si no fuera suficiente, su Territorio se utiliza como base para lanzar bárbaros ataques contra Estados africanos vecinos.

22. Además del de Namibia, otros pueblos, como el palestino, han venido sufriendo y luchando desde la fundación de las Naciones Unidas. Y hay aún otros pueblos cuyos territorios ocupados se utilizan para fines militares y cuyos recursos son también objeto de explotación. Los pueblos de Nueva Caledonia, Montserrat, Bermudas y otros esperan aún a que la Comisión les ayude a ejercer su derecho a la libre determinación.

23. El régimen racista de Sudáfrica jamás hubiese podido seguir desafiando a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial sin la ayuda material y el apoyo moral de sus defensores, entre otros, los Estados coloniales que integran el Consejo de Seguridad, ayuda que permite a Pretoria continuar el saqueo del Territorio, mientras el pueblo namibiano padece una situación de subdesarrollo, hambre y pobreza.

24. La Jamahiriya Arabe Libia reitera su apoyo a los pueblos que luchan por la libertad y la independencia y reafirma su respaldo a la SWAPO, única y legítima representante del pueblo namibiano. Asimismo, apoya las gestiones que conduzcan a una solución, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Condena enérgicamente las políticas de algunos Estados, principalmente los Estados Unidos y el Reino Unido, que tienen intereses económicos y militares en los territorios coloniales, y hace un llamamiento a esos Estados para que pongan fin a dichas políticas. Estima que se debe enjuiciar a las empresas multinacionales a fin de obligarlas a indemnizar a Namibia por el saqueo ilegal de sus recursos en contravención de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia y el Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Hace un llamamiento para que se dé apoyo moral y material a la SWAPO y para que se rechace toda solución que no se ajuste a las disposiciones de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Por último, pide que se condene el establecimiento de bases militares extranjeras en los territorios coloniales y que se desmantelen las existentes.

25. El Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que es esencial eliminar todos los factores que impiden la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Las Naciones Unidas han publicado numerosos documentos sobre las graves consecuencias de la desenfrenada explotación de los recursos humanos y naturales en los territorios coloniales, sin tener en cuenta el derecho inalienable de esos territorios de disponer de sus propios recursos. El saqueo de esos recursos por los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo ha dañado el medio ambiente y socavado las bases materiales para el desarrollo futuro de los territorios, atestando un duro golpe al bienestar de sus pueblos y obstaculizando su independencia.

26. En diversas resoluciones de las Naciones Unidas se han condenado esas actividades que impiden la aplicación plena de la Declaración y se ha instado a poner fin a esas prácticas. Sin embargo, las empresas transnacionales y los países que las respaldan no han respetado tales instrumentos debido a sus intereses egoístas de obtener materias primas y mano de obra barata. En Namibia, por ejemplo, la explotación de los recursos naturales por los intereses extranjeros se lleva a cabo en dos formas. En primer lugar, Sudáfrica se ha apropiado el 60% de la superficie del Territorio, incluidas las tierras cultivables, para la utilización exclusiva de la minoría blanca, mientras que la mayoría africana ha sido agrupada en 10 "territorios patrios" esparcidos en las regiones más áridas. En segundo lugar, se han otorgado concesiones mineras a intereses económicos sudafricanos y extranjeros para que exploten los minerales (A/AC.131/286, párr. 7). Las empresas que saquean los recursos de Namibia son atraídas por las enormes ganancias que obtienen debido a que Pretoria ha implantado el apartheid en el Territorio, garantizando mano de obra abundante y barata.

27. En los documentos del Comité Especial se señala que más de 2.000 empresas transnacionales y sus filiales operan en los pequeños territorios coloniales, y que sus actividades de explotación, con la anuencia de las Potencias administradoras, frenan el crecimiento de la conciencia nacional y controlan el desarrollo futuro de la economía, transformando a los territorios en simples abastecedores de materias primas. Por ejemplo, en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, esas actividades han acabado con la infraestructura económica tradicional, causando efectos negativos en la vida de la población.

28. Las actividades militares de las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración representan otro obstáculo en la aplicación de la Declaración y ponen en peligro la paz y seguridad internacionales. A pesar de las resoluciones de las Naciones Unidas al respecto, esas Potencias no han mostrado intenciones de desmantelar las bases e instalaciones que ahí mantienen. Sudáfrica recurre a la fuerza militar para ocupar Namibia, acabar con la resistencia del pueblo y cometer actos de agresión contra los vecinos. En el Territorio hay un soldado sudafricano por cada 10 o 12 namibianos, y ciudades importantes, tales como Grootfontein, Ruacana, Oshakati y Ondangwa, han sido transformadas en guarniciones para proteger a la población blanca. Otros territorios no autónomos han sido usados como bases militares, campos de ensayo y almacenes de armas, incluso nucleares. Un tercio de la superficie de Guam se usa con fines militares, incluidas las operaciones del Comando Aéreo Estratégico y el emplazamiento de 368 ojivas nucleares. En el

(Sr. Bykov, URSS)

Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, la Potencia administradora mantiene un campo de ensayo de tecnología nuclear y otras bases militares. Las instalaciones militares en los territorios no autónomos contravienen la Carta y obstaculizan la aplicación de la Declaración; además, la presencia militar extranjera no permite fortalecer la interdependencia mundial ni asegurar un sistema general de paz y seguridad internacionales.

29. La Comisión debe recomendar a la Asamblea General que haga un llamamiento a las Potencias coloniales y al régimen racista de Sudáfrica para que pongan fin a todas las actividades militares que violan la Carta y la Declaración y a que desmantelen inmediatamente sus bases e instalaciones militares en los territorios no autónomos. Es esencial también que los Estados cumplan las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al embargo de armas contra Sudáfrica y que pongan fin a todo tipo de cooperación, incluida la nuclear, con ese régimen racista.

30. La Unión Soviética apoya la lucha de los pueblos contra la opresión colonial, pues considera que el colonialismo, el racismo y el apartheid son ilegales e inmorales, y no tienen justificación. La pronta liberación de los pueblos que aún se hallan bajo el yugo colonial sería la mejor forma de celebrar el próximo trigésimo aniversario de la Declaración, histórico documento de las Naciones Unidas que fue adoptado sin objeciones.

31. En el reciente período de sesiones del Comité Especial se propusieron medidas para fortalecer la lucha contra el colonialismo y eliminar los obstáculos a la aplicación de la Declaración. La Unión Soviética apoya plenamente esas propuestas y considera que deben incluirse en las decisiones que adopte la Asamblea General.

32. El Sr. KABINGA (Zambia) señala que las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo han desempeñado un papel negativo tanto en la historia del colonialismo como en la época poscolonial de muchas naciones jóvenes. La lucha del pueblo de Namibia, vecino de Zambia, se entiende mejor si se analiza la terrible influencia de esos intereses en el Africa meridional. La opresión de los pueblos de Sudáfrica y Namibia se inició hace mucho tiempo, desde el descubrimiento de oro y diamantes a fines del siglo XIX que fomentó tanto las ambiciones extranjeras de dominar la región como los sueños imperiales de Rhodes de imponer el dominio británico desde el Cabo de Buena Esperanza hasta El Cairo. El dogma racista y la dominación en Namibia y la región fue un instrumento imperialista para establecer una avanzada en una zona del mundo que debería incorporarse a la incipiente economía mundial. Los colonizadores europeos de Sudáfrica, que después instaurarían el apartheid, promovieron la ocupación colonial de Namibia y la región como fuente de materias primas. De hecho, los intereses extranjeros se han esforzado para que la mayoría de los países políticamente libres sigan siendo Estados neocoloniales. Esas fuerzas perpetúan la dependencia de los pueblos coloniales.

33. En el proyecto de resolución del Comité Especial se reitera que las Potencias administradoras deben cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de la Carta y que las actividades que violan los derechos de los pueblos coloniales

(Sr. Kabinga, Zambia)

contravienen la Carta. Además, se condena el saqueo de los recursos de Namibia y el apoyo prestado a Sudáfrica en esa explotación. Sin embargo, previendo la liberación del Territorio, en estos momentos los intereses extranjeros intensifican el saqueo. Es irónico que enormes cantidades de recursos de Namibia sean llevados al mundo desarrollado mientras los niños del Territorio no reciben enseñanza primaria, y es inconcebible que mientras todo el mundo está de acuerdo en la necesidad de conceder la libertad política a Namibia, algunos países apoyen activa o tácitamente la perpetuación del apartheid en Sudáfrica y su instauración ilegal en el Territorio.

34. Los efectos negativos para el Africa meridional de las actividades de los intereses extranjeros pueden observarse en otros territorios. Por ello, Zambia apoya el proyecto de resolución del Comité Especial. Es necesario oponerse a esos intereses mediante la lucha armada y otros medios. Namibia alcanzará la libertad gracias a esa lucha y con el apoyo de países con buenas intenciones. A este respecto, Zambia acoge con satisfacción las negociaciones tripartitas que se celebran con la mediación de los Estados Unidos, y felicita a la SWAPO por su liderazgo en la lucha del pueblo de Namibia, al Gobierno y al pueblo de la República Popular de Angola por el valor que ha mostrado contra las presiones políticas militares y económicas externas, y al Gobierno y al pueblo de Cuba por su defensa de la soberanía de Angola.

35. A pesar de los avances logrados en cuanto a la independencia de Namibia, cabe mostrar precaución dado que el régimen de Pretoria ha faltado a su palabra en numerosas ocasiones. El problema básico de Sudáfrica es el apartheid, y sólo cuando éste desaparezca habrá paz en la región. Ese régimen, con sus actividades militares, ha impedido la independencia de Namibia. La libertad de Namibia y la paz en el Africa meridional se lograrán con una nueva Sudáfrica en paz consigo misma y con sus vecinos. Mientras tanto, es necesario prestar mayor asistencia material y política al pueblo de Sudáfrica en su lucha contra el apartheid.

36. El Sr. OURESHI (Pakistán) dice que los recursos naturales de Namibia están siendo sistemática y brutalmente saqueados sin control ni restricciones. Resulta trágico que mientras las arcas de las empresas transnacionales y de los intereses extranjeros se llenan y prospera la industria extranjera, el pueblo de Namibia siga subsistiendo en condiciones de terrible pobreza y observando cómo los habitantes del Territorio y las generaciones futuras son privados de su patrimonio. Las empresas transnacionales remiten al extranjero entre el 16% y el 20% del PIB de Namibia en concepto de utilidades, y sólo una fracción de lo que produce la tierra se invierte en los namibianos. El subdesarrollo de Namibia se debe en gran parte a que la economía colonialista está orientada exclusivamente a favorecer a los intereses extranjeros en detrimento de los locales, y si no se pone freno a esta política, sus efectos repercutirán en Namibia una vez que la nación alcance la independencia.

37. El Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia fue un paso importante para garantizar la preservación de los recursos naturales de Namibia en beneficio del pueblo de una Namibia independiente. Las acciones jurídicas que

(Sr. Qureshi, Pakistán)

el Consejo inició contra algunas empresas transnacionales por sus transgresiones del Decreto tendrán graves consecuencias para quienes explotan ilegalmente los recursos de Namibia. El excesivo interés económico de las Potencias extranjeras en los territorios no autónomos está obstaculizando el proceso de descolonización, pero al mismo tiempo, el reconocimiento de que la descolonización es inevitable explica la voracidad con que las tierras están siendo despojadas de sus recursos naturales. Esa explotación económica despiadada viola el mandato por el que se dispuso que se preparara a esos territorios para la independencia y se les prestara asistencia.

38. El mantenimiento de la presencia militar del régimen racista de Sudáfrica y su fortalecimiento mediante la contratación de mercenarios y el reclutamiento de namibianos no sólo impide el ejercicio del derecho de libre determinación del pueblo namibiano sino que también representa una amenaza para la paz y la estabilidad regionales. El desplazamiento de miles de namibianos de zonas de la frontera y su reasentamiento en zonas protegidas son una manifestación de los propósitos hegemónicos del régimen de Pretoria. La política de agresión, los actos de sabotaje y de desestabilización a que recurre ese régimen constituyen una grave amenaza para la paz de la región y tienen repercusiones mundiales.

39. El Pakistán es un ejemplo viviente de la lucha por la libre determinación y de la victoria de ésta, y por ello este país respalda enérgicamente a aquellos que siguen bajo el yugo de la dominación extranjera, y sigue y seguirá oponiéndose a transar con ningún tipo de intereses, ya sean económicos o de otra índole que obstaculicen la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. No se debe aplazar más la terminación de la ocupación ilegal de Namibia con arreglo a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y debe erradicarse en todas sus formas el sistema aborrecible de apartheid de Sudáfrica, al que con razón se ha llamado crimen contra la humanidad. La labor de las Naciones Unidas no habrá terminado mientras queden territorios bajo el yugo colonial.

40. El Sr. JOMAA (Túnez) observa que la situación del Africa meridional y Namibia sigue siendo grave. La ocupación ilegal de Namibia y la represión inhumana del pueblo sudafricano y, sobre todo, la explotación desorbitada de los recursos naturales y humanos de Namibia por Sudáfrica en connivencia con algunos intereses extranjeros cuya única preocupación es su deseo insaciable de enriquecerse fácilmente son motivo de preocupación para Africa y toda la comunidad internacional. A pesar de las numerosas resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia y de las normas del derecho internacional, el régimen de Pretoria y los intereses económicos extranjeros siguen saqueando ilegalmente los recursos naturales del Territorio namibiano en detrimento de los intereses de la población local. Cada día aumentan más las inversiones económicas y financieras extranjeras en el Africa meridional y se intensifican la explotación y el saqueo de los recursos de Namibia en beneficio exclusivo de las empresas transnacionales y del régimen minoritario de Pretoria. Las actividades de estas empresas constituyen un obstáculo importante para el logro de la independencia de Namibia.

(Sr. Jomaa, Túnez)

41. La delegación de Túnez, que ha estado en la vanguardia de la lucha contra toda forma de discriminación y de explotación, hace un llamamiento vehemente a todas las Potencias que han sido benevolentes con el régimen de Pretoria a que cambien de actitud a ese respecto, e insta a las Potencias coloniales a que acaten las resoluciones de las Naciones Unidas y a que hagan todo lo posible porque los habitantes de los territorios coloniales puedan disfrutar plenamente de los recursos de sus territorios. Insta también a los Estados cuyas empresas transnacionales siguen operando en Namibia bajo la administración ilegal de Sudáfrica a que presionen a esas empresas a fin de que acaten las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y pongan fin de inmediato a toda cooperación con el régimen racista de Pretoria. Esa cooperación no hace sino poner obstáculos a la liberación del pueblo namibiano dado que permite al régimen sudafricano aumentar su represión inhumana sobre la mayoría sudafricana a la que ha despojado de sus derechos más fundamentales, perseverar en su ocupación ilegal de Namibia y cometer actos de agresión flagrantes contra los Estados independientes vecinos.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.